



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

RESPUESTA A OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES –CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 217314

COMPAÑÍA DE SEGUROS: AXA COLPATRIA

OBSERVACIÓN No.1. Amablemente solicitamos a la entidad, suministrar el detalle de la siniestralidad de los últimos cinco años, para cada una de las pólizas objeto del presente proceso indicando fecha del siniestro, causa del siniestro, estado actual del siniestro, valor pagado y/o pendiente, y circunstancias conocidas que puedan afectar cada una de las pólizas del presente proceso.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede a publicar con pliegos

OBSERVACIÓN No. 2. Cordialmente solicitamos a la entidad informar el nombre del intermediario nombrado para éste proceso. // De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1341 del Código de Comercio Colombiano, y en aras de cumplir con las disposiciones vigentes sobre el corretaje de intermediación que debemos contemplar, agradecemos al municipio confirmar el nombre de la agencia o corredor de seguros que intermedia y asesora al municipio en la estructuración del presente proceso de selección.

RESPUESTA: Nuestro intermediario de seguros es la Agencia de Seguros CONRADO SANTACRUZ HAMMERLE Y CIA.

OBSERVACIÓN No. 3. Amablemente y teniendo en cuenta que las Aseguradoras debemos realizar los cálculos completos, solicitamos aclarar exactamente los conceptos y los porcentajes de la totalidad de los gastos, tasas, contribuciones e impuestos diferentes del IVA a cargo del contratista.

RESPUESTA: La Universidad descontará del pago por concepto de estampillas un porcentaje total de 4.5%, correspondientes a las Estampillas de Prodesarrollo 2%, Procultura 2% y Proudendar del 0.5%. Respecto a las demás contribuciones e impuestos se descontarán de acuerdo a la calidad del contribuyente.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIÓN No. 4. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar el anexo de condiciones técnicas ya que es informado en el proyecto de pliego pero en no fue publicado en el SECOP. Enviar al correo Leidy.monsalve@axacolpatria.co.

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede a publicar

OBSERVACIÓN No. 5. Cordialmente solicitamos a la entidad modificar la clasificación de bienes establecida en este numeral y se acepte:

segm	fami	clas	prod	descripción
84	13	15	00	Servicios de seguros para estructuras y propiedades y posesiones
84	13	16	00	Seguros de vida, salud y accidentes

Lo anterior, por ser esta la clasificación global de los seguros generales y de vida. Por otra parte la aprobación de los ramos se puede verificar con el certificado de la Superintendencia Financiera de Colombia.

RESPUESTA: No se acepta la observación por cuanto la clasificación cumple con el objeto contractual.

OBSERVACIÓN No. 6. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar los siguientes anexos OBLIGATORIOS mencionados en proyecto de pliego de condiciones ya que no fueron publicados en el SECOP:

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procede a publicar

OBSERVACIÓN No. 7. Amablemente solicitamos a la entidad informar cuales son las pólizas a contratar en cada uno de los grupos.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 8. CRONOGRAMA. De manera atenta, solicitamos a la entidad prorrogar el cierre del presente proceso para el próximo 26 de Julio del 2017 en horas de la tarde. Esto con el fin de lograr ajustar la totalidad de nuestros procesos y presentar una oferta acorde a lo solicitado en el Pliego.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

RESPUESTA: No se acepta la observación

OBSERVACIÓN No. 9. CRONOGRAMA. Agradecemos a la entidad que se establezca una fecha para realizar inspección a los predios de la entidad.

RESPUESTA: La Universidad ha determinado que para realizar las inspecciones solicitadas a los predios, los proponentes interesados deben comunicarse con nuestro asesor de seguros al teléfono celular 3008580770.

OBSERVACIÓN No. 10. Cordialmente solicitamos a la Entidad aclarar la vigencia requerida para cada una de las pólizas indicando fecha y hora de inicio y fin de cada una de ellas.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 11. En concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

Por lo anterior a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).
Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

	sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.
Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traves coladas en sitio o traves prefabricados o no tiene traves.

Es importante anotar que todas las Compañías de Seguros que comercializan el ramo de terremoto, sin excepción, deberán suministrar esta información al supervisor.

Esta disposición introducirá cambios en la información que tradicionalmente se solicita en los procesos licitatorios, sean estos públicos o privados. Considera el sector asegurador que el aporte del asegurado intermediario y las aseguradoras en el cumplimiento de esta normativa es fundamental y por tanto, solicitamos su valiosa colaboración para que este requerimiento sea atendido en los términos solicitados.

RESPUESTA: La información solicitada únicamente se entregará al proponente que resulte seleccionado.

OBSERVACIÓN No. 12. Agradecemos a la entidad suministrar la relación detallada y valorizada de todos los bienes asegurados por predio, indicando para cada uno valor de los bienes inmuebles, contenidos, rotura y equipo eléctrico y electrónico, lo anterior por condiciones específicas de nuestros contratos de reaseguro. En caso de no contar con la información antes solicitada solicitamos se indique el valor de los tres principales riesgos incluyendo relación de edificios, relación de contenidos, relación de maquinaria y equipo y relación de equipo eléctrico y electrónico.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

PÓLIZA DE AUTOMOVILES Y SOAT.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIÓN No. 13. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la relación de vehículos a asegurar bajo ésta póliza detallando: modelo, tipo, clase, cilindraje, placa, capacidad de carga según corresponda, código fasecolda actualizados a la última guía fasecolda (Junio-2017) y valor a asegurar; lo anterior por que la información no se encuentra completa en el anexo suministrado, previamente validado con los valores asegurados reportados por Fasecolda.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 14. Amablemente solicitamos a la entidad suministrar la relación de vehículos a asegurar bajo la póliza de accidentes personales SOAT detallando: modelo, tipo, clase, cilindraje, placa, capacidad de carga según corresponda, código fasecolda y vencimiento de las pólizas actuales, lo anterior por que la información no se encuentra completa en la relación de bienes.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

COMPAÑÍA DE SEGUROS: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

OBSERVACIÓN No. 1 Literal 8.6. GARANTIAS:

Solicitamos amablemente la eliminación de dicho requisito, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 que cita “Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguros...”

Suficiencia de la Garantía de Cumplimiento. Conforme a lo previsto en la Constitución Política de Colombia, la actividad aseguradora se encuentra regulada y controlada por el Gobierno Nacional. En desarrollo de ello, le corresponde a la Superintendencia Financiera de Colombia, regular, vigilar, inspeccionar y controlar el funcionamiento de las compañías de seguros y de los productos ofrecidos por ellas. De igual manera el Código de Comercio en su artículo 1053 determina que la póliza prestará merito ejecutivo contra el asegurador, por sí sola, transcurrido un mes contado a partir del día en el cual el asegurado o el beneficiario o quien los represente, entregue al asegurador la reclamación aparejada de los comprobantes que, según las condiciones de la correspondiente póliza, sean indispensables para



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

acreditar los requisitos del Artículo 1077, sin que dicha reclamación sea objetada de manera seria y fundada; situación que también se constituye en un mecanismo de cobertura que garantiza el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del contrato a celebrarse.

RESPUESTA: Se acepta la observación, con base en los argumentos expuestos y se eliminará para pliegos definitivos el requerimiento de la garantía de cumplimiento contemplada en el numeral 8.6 del proyecto de pliego de condiciones.

OBSERVACIÓN 2. PRESENTACION DE PROPUESTAS:

Para que exista pluralidad de oferentes y teniendo en cuenta que no todas las compañías aseguradoras tienen aprobado el ramo de Casco Barco ante la Superintendencia Financiera agradecemos a la Entidad considerar la posibilidad de separar este ramo en un grupo aparte por lo cual sugerimos sea establecido de la siguiente forma en el pliego de condiciones definitivo:

Grupo 1: TR Incendio, TR Sustracción, Todo Riesgo Maquinaria, Maquinaria Amarilla, Todo Riesgo Equipos, Manejo, RCE.

Grupo 2: Casco Barco.

Grupo 3: Automóviles, RCC, SOAT.

RESPUESTA: No se acepta la observación, el valor de grupo 2 propuesto por ustedes no amerita una división del programa de seguros.

OBSERVACIÓN No. 3 VIGENCIA TECNICA:

Amablemente solicitamos se especifique la vigencia técnica de las pólizas indicado Inicio de vigencia y los días mínimos requeridos de cobertura, lo anterior teniendo en cuenta que en la ponderación de calificación el proponente que otorgue mayor vigencia a la requerida obtiene puntaje, pero la misma no se especifica en ningún documento publicado.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIÓN No. 4 DEDUCIBLES:

Respetuosamente solicitamos a la Entidad confirmar y establecer si los deducibles serán calificados sobre el valor de la pérdida o el valor asegurable.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 5. SINIESTRALIDAD

Con el fin de efectuar un adecuado análisis de las condiciones de la póliza objeto de cobertura, solicitamos suministrar la información de siniestralidad presentada en los últimos 5 años, indicando, amparo afectado, fecha de ocurrencia, fecha de indemnización, valores pagados y/o en reserva si los hay.

RESPUESTA: La información solicitada se publicará con los pliegos definitivos.

OBSERVACIÓN No. 6. TODO RIESGO DAÑO MATERIAL:

* Respetuosamente solicitamos en cuanto al seguro de Incendio y/o Rayo, suministrar el listado específico de terrenos y edificios, detallados y valorizados, teniendo en cuenta que para el año 2013 la Superintendencia Financiera de Colombia, exige por medio de la circular externa 011 de 2013, el desglose del cúmulo para el aseguramiento de riesgos catastróficos, concordante con lo estipulado en el decreto 4865 de 2011 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

También debe tenerse en cuenta que de acuerdo con lo estipulado en el artículo 35 de la ley 1575 de 2012, "Toda compañía aseguradora que otorgue pólizas de seguros en los ramos del hogar, incendio, terremoto, minas y petróleo, o la denominación que en su portafolio de pólizas esté registrada ante la Superintendencia Financiera y que tengan que ver con los ramos antes señalados, deberá aportar al Fondo Nacional de Bomberos una suma equivalente al dos por ciento (2%) liquidada sobre el valor de la póliza de seguros; este valor deberá ser girado al Fondo dentro de los primeros diez (10) días del mes siguiente a la adquisición de las mencionadas pólizas".



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

* Por último y en concordancia con el Decreto 4865 de 2011 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, reglamentado con la Circular Externa 011 de 2013 por la Superintendencia Financiera de Colombia, las compañías de seguros que comercializan la cobertura de terremoto en Colombia deben suministrar información de los riesgos asegurados a esta Superintendencia, con el propósito de estimar las reservas técnicas del ramo.

En concordancia con la citada circular, a continuación listamos la información que se deberá reportar para cada uno de los inmuebles por asegurar:

Nombre	Descripción
Valor asegurable inmueble	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de inmueble.
Valor asegurable contenido	Corresponde al valor asegurable para la cobertura de contenido (muebles y enseres, maquinaria y equipo, mejoras locativas, mercancías, etc.)
Municipio	Corresponde al Municipio en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Departamento	Corresponde al Departamento en el cual se encuentra ubicado el inmueble.
Dirección del inmueble	Corresponde a la dirección completa en que está ubicado el inmueble (Nomenclatura Oficial Vigente).
Coordenadas Geográficas	Corresponde a la localización geográfica del inmueble asegurado expresada como Longitud y Latitud. Estas coordenadas geográficas pueden ser estimadas con un dispositivo de posicionamiento global (GPS).



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Número de pisos	Corresponde al número total de pisos que tiene el inmueble. El número de pisos se debe contar a partir de la planta baja sin incluir sótanos. En caso que el edificio se ubique en zona de lomas y por la pendiente del terreno esté escalonado, el número de pisos debe contarse a partir del piso más bajo. Cuando existan mezanines estos se deben contar como pisos.
Rango de construcción	Corresponde al rango del año de construcción de la edificación : -Antes de 1963 -Entre 1963 y 1977 -Entre 1978 y 1984 -Entre 1985 y 1997 -Entre 1998 y 2010 -2011 en adelante
Uso riesgo	Corresponde al uso actual del edificio. Ejemplo: Residencial, Oficinas, Parqueaderos, Salud, etc.
Tipo estructural	Corresponde al material de construcción que soporta la estructura. Ejemplo: Concreto reforzado, Mampostería, Acero, Madera, Adobe, Bahareque o Tapia.
Irregularidad de la planta (Opcional)	La irregularidad de la planta hace referencia a una distribución asimétrica de los elementos resistentes. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad en planta.
Irregularidad de altura (Opcional)	La irregularidad en altura hace referencia a una distribución no uniforme de los elementos resistentes en la altura del edificio. Registre si el inmueble tiene o no irregularidad de altura.
Daños previos (Opcional)	Daños previos hace referencia al evento en el cual la estructura del inmueble sufrió un daño por causa de sismos previos. Registre si el inmueble tiene o no daños previos.



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Reparados (Opcional)	Partiendo del hecho de daño previo, registre si los daños fueron reparados o no. Lo anterior teniendo en cuenta que reparar implica proveer de nuevo a la estructura de su capacidad sismo resistente, por tanto, si la reparación solo consistió en resane superficial se incluirá en “No reparados”.
Estructura reforzada (Opcional)	Si la estructura ha sido reforzada se deberá indicar si el tipo de refuerzo, registre si corresponde a traveses coladas en sitio o traveses prefabricados o no tiene traveses.

RESPUESTA: La información solicitada únicamente se entregará al proponente que resulte seleccionado.

OBSERVACION No. 6.1. LIMITE AGREGADO DE INDEMNIZACIÓN, agradecemos se excluya de las cláusulas obligatorias, toda vez que esta condición no cumple con los parámetros y políticas de suscripción de la póliza, cabe recordar que al limitar la aplicación del deducible no cumpliría con la función de repartir el riesgo entre los asegurados (el cliente) y las aseguradoras.

RESPUESTA: No se acepta la observación, por cuanto no encuentra sustento en lo manifestado respecto a la función de repartir el riesgo de acuerdo a que la intención en el aseguramiento es la de trasladar el riesgo en mayor proporción y a su vez evitar pérdidas significativas para la entidad que deriven en detrimentos patrimoniales.

OBSERVACIÓN No. 6.2.* SUBLIMITE ÚNICO COMBINADO PARA LAS CLÁUSULAS QUE AMPARAN GASTOS ADICIONALES, solicitamos modificar el sublímite de la condición y que el mismo sea \$200.000.000 evento / \$400.000.000 vigencia.

RESPUESTA: No se acepta la observación, por no considerarla viable técnicamente puesto que la entidad cuenta ya con sublímites diferenciales superiores a los propuestos.

OBSERVACIÓN No. 7. RELACION DE BIENES:

Amablemente solicitamos a la Entidad suministrar relación detallada de los bienes objeto de cobertura para los siguientes ramos:



OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

Todo Riesgo Maquinaria Amarilla: Marca, clase, tipo, modelo, valor asegurado.

Automóviles: Marca, clase, tipo, modelo, placa, código fasecolda, Valor asegurado.

RCC: Marca, clase, tipo, modelo, placa, código fasecolda, Valor asegurado

SOAT: Marca, clase, tipo, modelo, placa, código fasecolda, Valor asegurado, fecha de vencimiento de cada uno.

Manejo: Relación de cargos.

RESPUESTA: La información solicitada se encuentra en el anexo técnico que se publicará con las respuestas a observaciones.

OBSERVACIÓN No. 8. IMPUESTOS Y RETENCIONES: Respetuosamente solicitamos indicar que impuestos y retenciones aplican al presente proceso con su respectivo porcentaje.

RESPUESTA: La Universidad descontará del pago por concepto de estampillas un porcentaje total de 4.5%, correspondientes a las Estampillas de Prodesarrollo 2%, Procultura 2% y Proudendar del 0.5%. Respecto a las demás contribuciones e impuestos se descontarán de acuerdo a la calidad del contribuyente.

OBSERVACIÓN No. 9. ANEXOS Y FORMATOS: Con el fin de efectuar un adecuado diligenciamiento y de evitar incurrir en errores de transcripción, comedidamente solicitamos se sirvan suministrar los anexos y formatos que contienen las condiciones técnicas mínimas obligatoria y adicionales de todos los ramos, del proceso que nos ocupa en formato Excel o PDF de lectura al correo electrónico carlos.quintero@segurosdelestado.com, jose.maluche@segurosdelestado.com.

RESPUESTA: Se aceptará la observación y se publican

COMPAÑÍA DE SEGUROS: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

OBSERVACIÓN No. 1. Solicitud de información detallada de los vehículos a asegurar.

Solicitamos muy amablemente se sirvan publicar mediante adenda la relación detallada del parque automotor con su correspondiente valor a asegurar bajo las pólizas de todo riesgo automóviles, Responsabilidad Civil Extra y Contractual y Soat.

RESPUESTA: Se acepta la observación, y se publica anexo técnico

OBSERVACIÓN No. 2. Presupuesto Insuficiente para el Grupo 2: Autos RCC y Soat.

Solicitamos amablemente se sirva aumentar el valor del presupuesto asignado para este grupo de \$ 38.541.470, a por lo menos \$ 60.000.000 ya que como aseguradora que actualmente tiene vigente las pólizas de este parque automotor, nuestros cálculos nos indican que el valor es insuficiente para otorgar las coberturas solicitadas con vigencia hasta el 31 de diciembre de 2017.

RESPUESTA: Los recursos para el grupo No.2 no pueden ser modificados presupuestalmente ya se encuentran destinados y por lo tanto no es posible aceptar su observación.

COMPAÑÍA DE SEGUROS: PREVISORA SEGUROS S.A.

OBSERVACIÓN No. 1. Con el fin de participar en el proceso del asunto nos permitimos solicitar comedidamente:

1. Anexar las Condiciones Técnicas, a las cuales hace referencia el numeral 5. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
2. Anexar los formatos:
 - 2.1 Carta de presentación de la propuesta - anexo 1.
 - 2.2 Certificación para acceder a la información - anexo 2
 - 2.3 Propuesta Económica - Anexo 3



Universidad de
Nariño

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN

3. Por favor aclarar si la cobertura de Todo Riesgo Maquinaria hace referencia a Rotura de Maquinaria.

RESPUESTA: Esta como rotura de maquinaria y como maquinaria amarilla contemplada en el anexo técnico que se publicará

4. Favor enviar vía correo electrónico o por medio físico el inventario de bienes de la Universidad, al igual que la relación de cargos.

RESPUESTA: Se acepta observación y se publica anexo técnico

RESPUESTA: Se acepta la observación y se procederá a publicar lo requerido

OFICINA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN